

REPUBLICA DE COSTA RICA  
 REGISTRO NACIONAL  
 NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-592366-2020

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-542843-1999

CATASTRO NACIONAL  
 35 302  
 ROLLO IMAGEN  
 SECCION MICROFILM AÑO 1999

REGISTRO NACIONAL  
 CATASTRO NACIONAL  
 El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:  
**L-542843-99**  
**16 FEB 1999**  
 Fecha \_\_\_\_\_ Firma Autorizada \_\_\_\_\_

491-L-2-1-31

**UBICACION**  
 HOJA GUAPILES  
 ESCALA 1:50.000

DERROTERO					
LINEA		AZIMUT		DISTANCIA	
		0		m	cm
1	2	94	16	20	00
2	3	186	03	12	00
3	4	274	16	20	00
4	1	06	03	12	00

*Colindantes.*  
 ① Asociación de Servicios Múltiples de Pococi.

11 FEB 1999

ANOTADO

*Doyle que la ubicación que indico es la que existe en la realidad.*

**NOTAS:**  
 LEVANTAMIENTO POLAR.  
 POLIGONAL ABIERTA.  
 ERROR ANGULAR 00°01'.  
 ERROR LINEAL 0.01m.  
 LINDEROS EXISTENTES.  
 DOY FE DE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTE EN LA REALIDAD.  
 Modifica al plano catastrado No. L-284188-95

PLANO DEL TERRENO PROPIEDAD DE

*Asociacion de Servicios Múltiples de Pococi. cedula Juridica No. 3-002-45331*

SITUADO EN LAS CASCADAS

DISTRITO 1° GUAPILES

CANTON 2° POCOCI

PROVINCIA 7° LIMON

INFORMACION REGISTRO PUBLICO

ES PARTE DE FOLIO REAL NUMERO 7069079-000

AREA 48930.39m<sup>2</sup>

AREA

240.00 m<sup>2</sup>

ESCALA

1:500

FECHA

ENERO 1996

PROTOCOLO

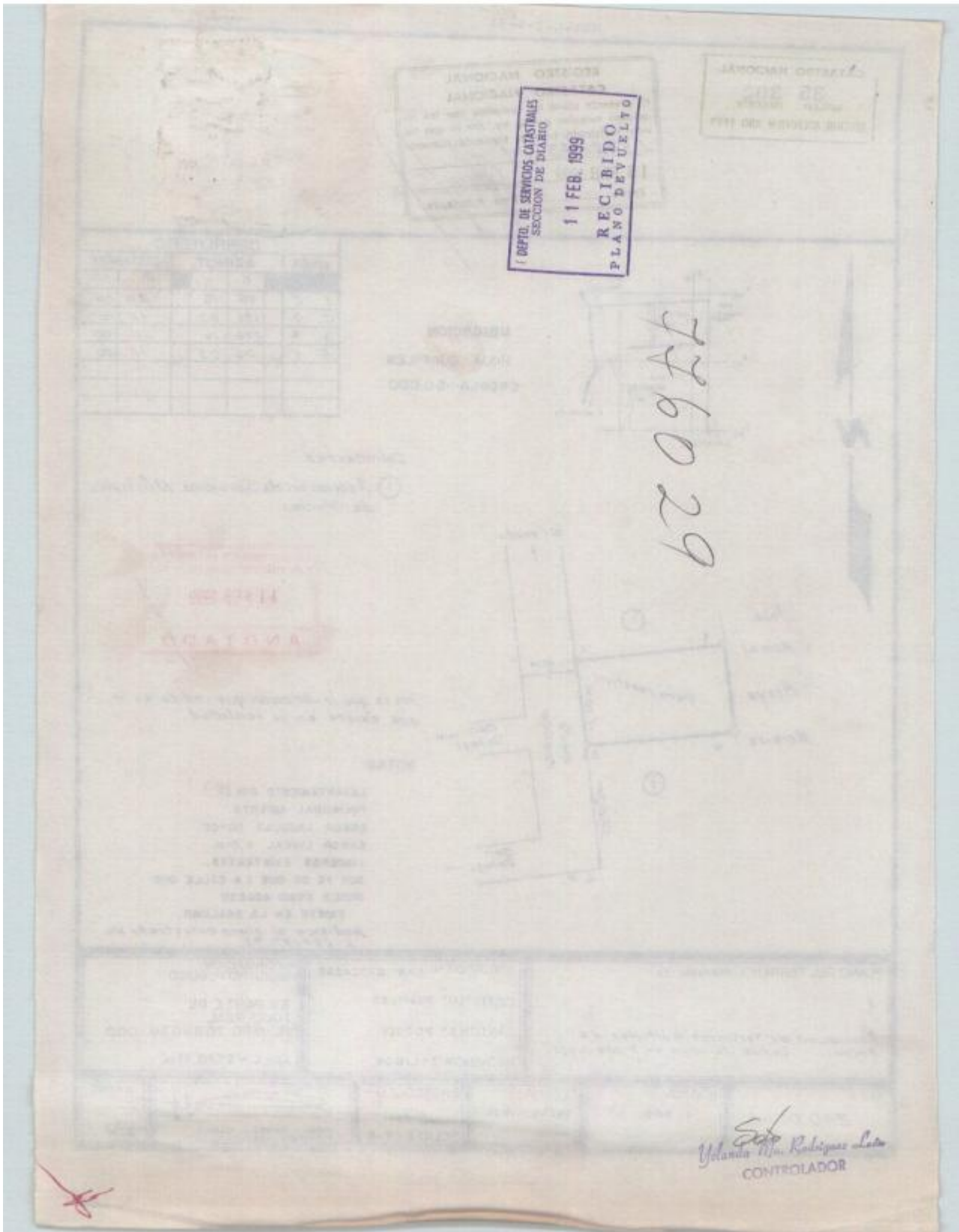
TOMO 8881

FOLIO 2-4-C

JORGE AMADOR GUADALUPE  
 TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 8874

ARCHIVO C.C.

L. No. 212



**Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles**

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 18 HORAS 16 MINUTOS Y 06 SEGUNDOS, DEL 05 DE MARZO DE 2020. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO [www.rnpdigital.com](http://www.rnpdigital.com) DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A [rnpdigital@rnp.go.cr](mailto:rnpdigital@rnp.go.cr), PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.